

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

0405

Stanes

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Jefe División Archivo
M.E. y C.

"1904 -2004
Centenario de la Presencia Argentina
Ininterrumpida en el Sector Antártico"

Ministerio de Educación y Cultura

USHUAIA, 19 MAR 2004

VISTO el Expediente N° 01088/04 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita el Acta V, de fecha 3 de noviembre del año 2003, celebrada en el marco del Convenio de Cooperación Recíproca entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y la Facultad Regional Río Grande de la Universidad Tecnológica Nacional, registrado bajo el N° 1366/94, y la Resolución M. E. N° 2112/03.

Que en dicha Acta, la UTN y el Ministerio se comprometen a apoyar y cooperar para la creación de la carrera de Profesorado de Arte y Biología, aportando el Ministerio de Educación las horas cátedras para el dictado de la totalidad de ambos profesorados, los cuales se repondrán en tres Ciclos Lectivos.

Que en relación a ella, se emite posteriormente la Resolución M.E. N° 2112/03 por la cual se aprueba la apertura del Anexo del ISPRG en la ciudad de Ushuaia, denominado "Instituto Superior del Profesorado", que funcionará en la Subsede de la Universidad Tecnológica Nacional sito en la Avenida Perito Moreno N° 1450; como así también, la implementación de la carrera del Profesorado de Biología para EGB3 y Polimodal a partir del Ciclo Lectivo 2004.

Que el Ministerio se compromete a aportar las horas cátedras para el dictado de la totalidad del Profesorado de Arte y el Profesorado de Biología.

Que en los actos administrativos citados, se vislumbra vicios en sus elementos esenciales especialmente graves que acarrearán la nulidad de los mismos, como ser falta de motivación, existencia de objeto imposible, y falta de competencia del órgano emisor, correspondiendo conforme el ordenamiento vigente, proceder a su declaración de nulidad.

Que la revocación en sede administrativa del Acta V procede no solo porque no se han generado derechos subjetivos en vías de cumplimiento, al no contar con el Decreto ratificatorio que convalide la misma, lo cual la priva de validez y eficacia, sino además porque el Decano de la Facultad Regional Río Grande de la Universidad Tecnológica Nacional no puede desconocer el grave vicio de incompetencia que le afecta.

Que tomó intervención la Fiscalía de Estado de la Provincia, aconsejando la revocación del Acta en sede administrativa por ser nula de nulidad absoluta.

Que la Secretaría Legal y Técnica de la Provincia ha tomado la intervención que le compete mediante Dictamen S. L. y T. N° 297/04.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 14° de la Ley Provincial 617.

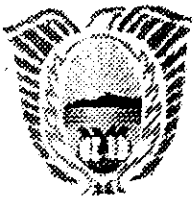
Por ello:

EL MINISTRO DE EDUCACION Y CULTURA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Revocar de conformidad con lo prescripto en el artículo 113°, 3° párrafo de la Ley Provincial N° 141, el Acta V de fecha 3 de noviembre del año 2003, celebrada en el marco del Convenio de Cooperación Recíproca entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y la Facultad Regional Río Grande de la Universidad Tecnológica Nacional, registrado bajo el N° 1366/94, y la Resolución M. E. N° 2112/03, por ser nulas de nulidad absoluta, ello en

///...2.-



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

*1904 -2004
Centenario de la Presencia Argentina
Ininterrumpida en el Sector Antártico"

Ministerio de Educación y Cultura

...1112.-

virtud de los considerandos que anteceden y lo expuesto en el Dictamen S. L. y T. N° 297/04.

ARTICULO 2°.- Notificar al interesado con copia autenticada de la presente Resolución y del Dictamen S. L. y T. N° 297/04.

ARTICULO 3°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de Provincia y archivar.

0405

RESOLUCION M.E. y C. N° /04.-



Prof. WALTER S. D'ANGELO
Ministro
Educación y Cultura

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MIRIAM C. STANG
Jefe División Archivo
M.E. y C.